

**ORDENANZA N° 3323/25**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°.-: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la COOPERATIVA INTEGRAL REGIONAL DE PROVISION DE SERVICIOS SOCIALES Y PUBLICOS, OBRAS, PRODUCCION, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA ( matrícula 6432 INAES- Registro 611 Ministerio de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Córdoba), el contrato de concesión para la prestación del servicio de agua potable y para la recolección y tratamiento de líquidos cloacales, por un plazo de quince años (15) a partir del 04 de agosto de 2025, el que forma parte de la presente junto con los siguientes anexos que se incorporan a 25 (veinticinco) folios útiles: **ANEXO I - DEL RÉGIMEN TARIFARIO; ANEXO II - DE LOS BIENES CEDIDOS POR LA CONCEDENTE; ANEXO III – DEL PERSONAL DEL EMOSS AFECTADO A LOS SERVICIOS PREVIAMENTE A LA CONCESIÓN; ANEXO IV: DETALLE Y TERMINOS DE CESION DE DEUDAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A COBRAR; ANEXO V: CANTIDAD DE USUARIOS DE AGUA Y DE AGUA Y CLOACAS EN SITUACIÓN DE EDIFICADOS Y NO EDIFICADOS. ANEXO VI: PLANOS DIGITALIZADOS DE LAS REDES DE AGUA. ANEXO VII: MEDIDORES DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA (Epec).**-

**Artículo 2°: COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, al área de Catastro, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en SESION ESPECIAL en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 02 días del mes de agosto del año 2025.-

**FIRMADO:** ANGEL A. ZANOTTI  
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO  
Pte. H.C. Deliberante

**DECRETO N° 134/25: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3323/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en sesión especial, con fecha 02 de agosto de 2025.-

Capilla del Monte, 04 de agosto de 2025.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ  
Secretario de Gobierno

FABRICIO S. DIAZ  
Intendente Municipal